Diputación Foral de Álava

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE GESTION Y CONTROL DEL TRANSPORTE INTERURBANO (ALAVABUS) Y DEL TRANSPORTE COMARCAL DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Ziurtagiriaren zk. Código de Verificación 4fQm-UxPN-fLpL-cMxM

Documento:

Pliego de Prescripciones Técnicas

1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y valorar las condiciones que se deben cumplir para proporcionar el **"Servicio de mantenimiento del centro de gestión y control del transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal de la Diputación Foral de Álava".**

La Diputación Foral de Álava (DFA) dispone de una plataforma tecnológica formada por un sistema de billetaje y un SAE (Sistema de Ayuda a la Explotación) para la gestión del transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal competencia de la Diputación Foral de Álava. Con objeto de mantener totalmente operativas todas las funcionalidades de dicha plataforma es necesario contratar un servicio de mantenimiento informático que así lo garantice.

Esta plataforma está integrada por:

- Software de gestión de Ticketing y SAE instalado en los servidores centrales de Diputación Foral de Álava.
- Software instalado en los sistemas de registro de control de servicio y ticketing embarcados en los vehículos de Alavabus y los terminales portátiles del Transporte Comarcal.
- Conexión de la Web Alavabus al software de gestión de Ticketing y SAE instalado en los servidores centrales de Diputación Foral de Álava.
- Conexión de la aplicación móvil Alavabus al software de gestión de Ticketing y SAE instalado en los servidores centrales de Diputación Foral de Álava.
- Sistema mediador de reserva y venta anticipada de billetes de Alavabus.

Por lo expuesto, el objeto del contrato lo constituye el servicio de mantenimiento de la plataforma descrita de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

En todo caso, el contrato comprenderá:

- Tareas de mantenimiento correctivo y evolutivo de todos los elementos de la plataforma de INDRA en función de las necesidades del servicio de transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal de la Diputación Foral de Álava, con la detección y verificación de incidencias (de forma remota e in-situ si fuera necesario). Los elementos objeto de mantenimiento son:
    - Software de gestión de Ticketing y SAE instalado en los servidores centrales de Diputación Foral de Álava.
    - Software instalado en los sistemas de registro de control de servicio y ticketing embarcados en los vehículos de Alavabus y los terminales portátiles del Transporte Comarcal.
    - Conexión de la Web Alavabus al software de gestión de Ticketing y SAE instalado en los servidores centrales de Diputación Foral de Álava.
    - Conexión de la aplicación móvil Alavabus al software de gestión de Ticketing y SAE instalado en los servidores centrales de Diputación Foral de Álava.
    - Sistema mediador de reserva y venta anticipada de billetes de Alavabus.

2. JUSTIFICACIÓN EXCLUSIVIDAD TÉCNICA

Mediante Acuerdo del Consejo de Diputados 265/2014, de 20 de mayo, se adjudicó a la empresa INDRA SISTEMAS, S.A. el "Suministro e implantación del sistema de billetaje y del sistema de ayuda a la explotación de las nuevas líneas regulares de autobuses interurbanos de Álava", en la cantidad de 541.900,00 €, más 113.799,00 € (21% IVA), lo que hace un total de 655.699.00 €.

Mediante Acuerdo 425/2014 del 1 de Agosto, se adjudicó a la empresa Indra Sistemas S.A. los trabajos de "Servicio de implantación de un sistema de pago mediante tarjeta sin contacto y de un sistema de registro del servicio en el transporte comarcal a la demanda en Álava", en la cantidad de 164.000,00 €, más 34.440,00 € (21% de IVA), lo que hace un total de 198.440,00 € IVA incluido.

Los Acuerdos anteriores hacen referencia a la adjudicación a Indra Sistemas S.A. de su plataforma tecnológica para la gestión de las líneas regulares de autobuses interurbanos de Álava (Alavabus) y del servicio de transporte comarcal. Esta plataforma es un conjunto de aplicaciones informáticas y equipamientos propiedad de Indra Sistemas S.A., como así viene refrendado en el correspondiente certificado de exclusividad emitido el 23 de enero de 2018 en donde se refleja que "constituye en su conjunto un sistema integral, único e inseparable, cuyo conocimiento, código fuente y propiedad intelectual pertenecen, exclusivamente, a la empresa Indra Sistemas S.A., y su mantenimiento es exclusivo de Indra Sistemas S.A., tanto en territorio español como en otros países sin que haya cedido a terceros derechos ni capacidades para su comercialización ni desarrollo".

Bajo esta misma fórmula se han adjudicado con anterioridad a Indra Sistemas S.A. los siguientes contratos:

- Decreto Foral 165/2018, de 18 de abril, del Diputado General: "Mantenimiento del Centro de Gestión y Control del Servicio de Transporte interurbano titularidad de la Diputación Foral de Álava", con un precio unitario de 50 €/hora (60,50 €/hora IVA incluido), y un presupuesto máximo estimado de 160.000,00 €, más 33.600,00 € (21% de IVA), lo que hace un total de 193.600,00 (IVA incluido), y con un plazo de ejecución de cuatro (4) años.
- Decreto Foral del Diputado General 201/2017, de 18 de Mayo: "Diseño, desarrollo e implantación de un sistema mediador de reserva y venta anticipada para las líneas regulares de autobuses interurbanos competencia de la DFA (Alavabus)", en la cantidad de 116.246,27 €, más 24.411,72 € (21% de IVA), lo que hace un total de 140.657,99 € IVA incluido.
- Orden Foral 485/2017, de 10 de Abril: "Sistema de billetaje y del sistema de ayuda a la explotación en las líneas regulares de los autobuses interurbanos competencia de la Diputación Foral de Álava", en la cantidad de 45.412,40 €, más 9.536,60 € (21% de IVA), lo que hace un total de 54.949,00 € IVA incluido.
- Orden Foral 627/2020, de 28 de octubre: "Equipamiento de repuesto del sistema de billetaje y del sistema de ayuda a la explotación en las líneas regulares de los autobuses interurbanos competencia de la Diputación Foral de Álava", en la cantidad de 13.217,78 €, más 2.775,73 € (21% de IVA), lo que hace un total de 15.993,51 € IVA incluido.
- Orden Foral 628/2021, de 21 de septiembre: "Diseño, desarrollo e implantación de un Planificador de expediciones para la web y para la app móvil de Alavabus y el Transporte Comarcal", en la cantidad de 47.900 €, más 10.059 € (21% de IVA), lo que hace un total de 57.959 € IVA incluido.
- Orden Foral 629/2021, de 21 de septiembre: "Adaptación del software del nuevo equipamiento embarcado para las líneas regulares de autobuses interurbanos de Álava (Alavabus)", en la cantidad de 87.000 € más 18.270 € (21% de IVA), lo que hace un total de 105.270 € IVA incluido.

Por todo ello, y en dicho contexto, se constata la concurrencia de motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva que hacen necesario contratar el servicio de mantenimiento del

centro de gestión y control del transporte interurbano y del transporte comarcal de la Diputación Foral de Alava en exclusiva a Indra Sistemas S.A. Este producto pertenece en exclusiva a dicha empresa, que no ha cedido ni licenciado su mantenimiento a ninguna otra empresa ajena a ella y, por lo tanto, es su única posible mantenedora no existiendo una alternativa a dicho mantenimiento diferente a la propuesta.

De esta manera, la imposibilidad de realizar esta contratación bajo esta fórmula, planteando otro tipo de procedimiento como el abierto, implicaría irremediablemente la necesidad de cambiar el producto que sustenta los sistemas de Alavabus y el Transporte Comarcal desde un punto inicial; de tal manera que hasta la licitación, valoración, adjudicación, implantación y migración del nuevo producto contratado no se podría hacer frente a las posibles incidencias que se produzcan en el sistema y se paralizarían las evoluciones planificadas a corto y medio plazo, resultando inviable una normal gestión de los servicios de Alavabus y del Transporte Comarcal por parte de la DFA, con las implicaciones derivadas de la misma tanto en los usuarios y usuarias de dichos medios de transporte como en el propio Servicio de Movilidad.

3. ALCANCE

La prestación de los servicios de mantenimiento correctivo y evolutivo de las aplicaciones, soporte técnico y funcional a la Diputación Foral de Álava se desarrollará según las siguientes líneas de actuación principales:

- Gestión del servicio/coordinación. Esta línea de servicio englobará las tareas relacionadas con la supervisión y control del conjunto de los servicios que serán contratados a la empresa adjudicataria.

- Mantenimiento correctivo del software. Esta línea de servicio englobará las tareas relacionadas con la recepción, identificación, análisis, corrección, pruebas e implementación de la solución software ante errores no previstos de código en el sistema.

- Mantenimiento evolutivo del software. Esta línea de servicio englobará las tareas relacionadas con la evolución del software según las demandas de la Diputación Foral de Álava.

- Mantenimiento correctivo de los terminales portátiles del servicio de transporte comarcal. Esta línea de servicio englobará las tareas relacionadas con la recepción, identificación, análisis, corrección, pruebas e implementación de la solución ante errores no previstos en el terminal portátil del transporte comarcal.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

3.1. Gestión del servicio/coordinación

Esta línea de servicio englobará todas las tareas relacionadas con la supervisión y control del conjunto de los servicios objeto de este pliego. El resultado de su gestión se reflejará en los informes de control del servicio que serán entregados a DFA.

Como principales funciones asociadas se encuentran:

- Interlocución y comunicación con DFA, dentro del modelo de trabajo conjunto establecido.
- Supervisión general del servicio.
- Gestión de los niveles de servicio comprometidos: seguimiento, reporte y revisión periódica, de acuerdo con las necesidades de DFA.
- Elaboración de los Informes de control de servicio que el adjudicatario entregará trimestralmente a DFA.
- Seguimiento y evaluación de recursos.
- Planificación de tareas y planes de trabajo.

3.2. Mantenimiento correctivo del software

Esta línea es responsable de la identificación y reparación de errores de programación explícitos u ocultos dentro del sistema software.

Entre sus funciones se encuentran:

- La empresa adjudicataria atenderá el mantenimiento correctivo del sistema, durante todo el periodo de vigencia del contrato.
- La empresa adjudicataria proporcionará asistencia telefónica para la solución de problemas surgidos durante la utilización del software original y cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales de producto disponibles.
- La empresa adjudicataria tendrá una posición activa en la detección y solución de este tipo de errores, así como la reparación in-situ de cualquier incidencia o mal funcionamiento de las aplicaciones software, todo ello en caso de no ser posible una reparación remota.
- La empresa adjudicataria se encargará de la recarga de los aplicativos, una vez arreglado el software de la máquina o bien por degeneración del sistema sin que hayan existido problemas software.
- La empresa adjudicataria elaborará informes de control de software e incidencias.

3.3. Mantenimiento evolutivo del software

Esta línea de servicio englobará las tareas relacionadas con la evolución del software que provee de servicio a Alavabus y al transporte comarcal según las demandas de la Diputación Foral de Álava.

- La empresa adjudicataria atenderá el mantenimiento evolutivo según las necesidades de la Diputación Foral de Álava siempre y cuando sigan disponibles las horas establecidas a tal efecto en este contrato.

- La empresa adjudicataria tendrá una posición activa en la definición y seguimiento de las tareas de mantenimiento evolutivo encomendadas por la Diputación Foral de Álava.

- La empresa adjudicataria se encargará de la recarga de los aplicativos una vez finalizadas las peticiones de evolución del software.

3.4. Mantenimiento correctivo de los terminales portátiles del servicio de transporte comarcal

Esta línea es responsable de la identificación y reparación de errores en los terminales portátiles del servicio de transporte comarcal.

Entre sus funciones se encuentran:

- La empresa adjudicataria atenderá el mantenimiento correctivo de los terminales portátiles del servicio de transporte comarcal durante todo el periodo de vigencia del contrato.

- La empresa adjudicataria proporcionará asistencia telefónica para la solución de problemas surgidos durante la utilización de los terminales portátiles del servicio de transporte comarcal y cuya solución no esté explícitamente recogida en los manuales de producto disponibles.

- La empresa adjudicataria tendrá una posición activa en la detección y solución de este tipo de errores, así como la reparación in-situ de cualquier incidencia o mal funcionamiento, todo ello en caso de no ser posible una reparación remota.

- La empresa adjudicataria elaborará informes de control de incidencias.

5. REQUERIMIENTOS GENERALES

La prestación de los servicios se verificará en el lugar o lugares que en cada ocasión se convenga, en función de las necesidades del servicio.

Horario del servicio y lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán normalmente en la sede de la empresa adjudicataria.
Horario de trabajo durante el cual se atenderán las llamadas y se prestarán los servicios:

- Horario de invierno: de lunes a jueves de 8:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas (excepto festivos), según el calendario laboral de Álava, estableciéndose en este sentido y de mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Álava y la empresa adjudicataria la consideración de los sábados como día no laborable.

- Horario de verano: de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas (excepto festivos), según el calendario laboral de Álava, estableciéndose en este sentido y de mutuo acuerdo entre la Diputación Foral de Álava y la empresa adjudicataria la consideración de los sábados como día no laborable.

Tiempo de respuesta a incidencias:

- La empresa adjudicataria se compromete a que el tiempo de respuesta a las llamadas recibidas nunca será superior a 4 horas dentro de la jornada laboral anteriormente definida, debiendo ser el tiempo promedio de 2 horas.

- La empresa adjudicataria se compromete a que el tiempo promedio de resolución de las incidencias graves dentro de la jornada laboral anteriormente definida será de 3 horas. Con este objetivo, se deberá llevar un registro de las incidencias que se producen, en donde además de un identificador, tipología y descripción, se anotará la fecha y hora de registro y la fecha y hora de resolución.
  Se define como incidencia grave aquella que tenga una repercusión y afectación importante en el servicio y en los usuarios y usuarias de Alavabus y del transporte Comarcal, y que ésta no sea derivada de una incorrecta actuación de la DFA o de los adjudicatarios de dichos servicios de transporte; concretamente las siguientes:

  - Incidencias que no permitan utilizar el software instalado en los sistemas de registro de control de servicio y ticketing embarcados en los vehículos de Alavabus y en los terminales portátiles del Transporte Comarcal.
  - Incidencias que no permitan la utilización de los terminales portátiles del Transporte Comarcal.
  - Incidencias en la web y en la app de Alavabus que no permitan la búsqueda de horarios, la reserva de plaza o la compra de billetes.
  - Incidencias en el sistema mediador de reserva y venta anticipada de billetes de Alavabus que, como consecuencia de las mismas, no permita a las concesionarias vender o reservar billetes desde sus plataformas.

  Estas incidencias podrán ser objeto de las penalizaciones establecidas en el apartado U del Cuadro de Características.

- En cualquier caso, las intervenciones críticas se atenderán con carácter inmediato a solicitud de

personal autorizado por parte de DFA.

Exclusiones

Quedan excluidos del alcance del contrato los siguientes supuestos:

- Daños o averías producidos por fuego, inundación, atentado, explosión y, en general, cualquier defecto o causa de fuerza mayor.
- Daños o averías producidas por vandalismo, manipulaciones incorrectas de personal ajeno a la empresa adjudicataria del servicio o a sus colaboradores autorizados, o cualquier otro daño que sufran los equipos y software por mal uso o por uso diferente al que estén destinados.
- Defecto y/o avería en la instalación eléctrica al que se halle conectado el equipamiento, por ejemplo, sobretensiones en el suministro eléctrico.

6. EQUIPO DE TRABAJO

Personal Técnico

Con el fin de asegurar el correcto mantenimiento de la plataforma, la empresa adjudicataria dispondrá al menos del siguiente personal técnico adscrito al contrato:

- Un técnico informático (dedicación parcial), cuyas principales tareas son:
  - Dar soporte ante incidencias o malfuncionamiento del software.

Se designará una persona responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria, que realizará las tareas descritas en la línea de Gestión del servicio/coordinación.

En lo relativo al equipo de trabajo que la empresa adjudicataria asigne para la ejecución del mismo, se estará a lo dispuesto, concretamente en lo siguiente:

- La Diputación foral de Álava no aportará ningún medio material para la ejecución del contrato.
- La gestión del personal (programación de desplazamientos, logística, equipamiento necesario para el desarrollo del servicio, reparto de material, medios de comunicación para que los recursos humanos estén localizables o recopilación y remisión de la información) corre a cargo del adjudicatario.

Condicionantes del equipo de trabajo ofertado

El personal ofertado deberá estar disponible para empezar a prestar sus servicios en el momento de la firma del contrato.
La empresa adjudicataria detallará los integrantes del equipo de soporte, el coordinador responsable y los medios de contacto habilitados.

Constitución y modificaciones del equipo de trabajo

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por los perfiles adscritos en la oferta adjudicataria.
La empresa adjudicataria pondrá a disposición de La Diputación Foral de Álava los medios técnicos y de organización pertinentes, contando con los equipos necesarios y cuantos profesionales cualificados sean precisos en cada momento para cumplir satisfactoriamente el objeto del presente contrato, debiendo cubrir las bajas tan pronto como se produzcan. Dichos profesionales formarán parte de la plantilla de la empresa adjudicataria y actuarán en todo momento bajo la coordinación, dirección y supervisión de una persona responsable al que podrá dirigirse la Diputación Foral de Álava para cuantas comunicaciones resulten precisas.

En el supuesto de que el adjudicatario realizase cambios en la composición del personal que integra el equipo, dichos cambios estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio con quince días naturales de antelación mínima.
- Presentación de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.

7. PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS TRABAJOS

Trimestralmente la empresa adjudicataria presentará a la Diputación Foral de Álava un informe resumen de las actuaciones realizadas en cualquiera de los supuestos anteriores. Las actuaciones irán agrupadas en función de las líneas de servicio especificadas en este pliego.

De la misma manera se informará al responsable del contrato de inmediato sobre cualquier anomalía o incidencia que se pudiera producir en la prestación del servicio y atender cualquier necesidad requerida por ésta.

Corresponde a la Diputación Foral de Álava la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones que convenga introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.

La Diputación Foral de Álava designará un responsable de seguimiento del contrato cuyas funciones en relación con el objeto del presente pliego serán las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.
- Emitir los informes de recepción de los mismos.

El responsable del seguimiento del contrato podrá delegar sus funciones en una persona de su equipo si así se requiere. Asimismo, podrá incorporar al proyecto, durante su realización, las personas que estime necesarias para verificar y evaluar todas las actuaciones a su cargo.

El seguimiento y control del proyecto se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo del proyecto entre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario y el responsable de seguimiento del contrato o la persona que se determine por parte de La Diputación Foral de Álava.
- Reuniones de seguimiento, con la periodicidad que se considere conveniente, que se realizarán en la sede de la Diputación Foral de Álava participando siempre el responsable del equipo de trabajo por parte del adjudicatario, el responsable de seguimiento del contrato o persona en quien delegue y los técnicos que se estime conveniente, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al proyecto, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

8. FORMACIÓN, DOCUMENTACIÓN Y OTRAS CONSIDERACIONES

Transferencia Tecnológica

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por la DFA a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Documentación de los Trabajos

Como parte de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar toda la documentación de las actividades realizadas: adaptaciones a manuales de usuario final, de explotación, etc.

Otras consideraciones

El software desarrollado dentro de los mantenimientos evolutivos solicitados por la DFA será propiedad de la DFA. De esta manera, la empresa adjudicataria deberá entregar a la DFA la totalidad del código fuente correspondiente a estos evolutivos.

9. PRESUPUESTO Y PLAZO

- Para realizar estos trabajos se estima una dedicación de 1.400 horas anuales, con un precio unitario de 50 €/hora (60,50€/hora IVA incl.) y un presupuesto estimado máximo de 280.000,00 €, más 58.800,00 € (21% de IVA), lo que hace un total de 338.800,00 € IVA incluido.

- El plazo de ejecución de este "**Servicio de mantenimiento del centro de gestión y control del servicio de transporte interurbano (Alavabus) y del transporte comarcal de la Diputación Foral de Álava"** es de cuatro (4) años.

Este contrato/proyecto es susceptible de ser financiado por la Unión Europea en el marco de los fondos NextGenerationEU.

10. OTRAS CUESTIONES GENERALES

El adjudicatario designará dentro del cuadro de personal que proponga a una persona que represente al contratista ante la Diputación Foral de Álava para la recepción de notificaciones, comunicaciones, intercambio de información administrativa o técnica, etc. y prestará los servicios profesionales que aquella estime necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo o informativas.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones con carácter general:

- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en la presente contratación, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la DFA del cumplimiento de dichos requisitos
- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario y que afectan a cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
- La empresa adjudicataria velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de las actividades delimitadas en los pliegos como objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de la Diputación Foral de Álava.
- La empresa adjudicataria deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:
    - Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente a la administración, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo adscrito al contrato, de un lado, y la DFA, a través del servicio contratante, de otro, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
    - Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
    - Supervisar el correcto desempeño del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
    - Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa adjudicataria con el servicio contratante de la DFA, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
    - Informar a la DFA acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.